



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE ENERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8096

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LA REGLA DE OPERACIÓN DENOMINADO "APOYO DE ATAUD A PERSONAS VULNERABLES" COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA DONACIÓN EN ESPECIE DE ATAUD EN APOYO A FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y A PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONDICIÓN SOCIAL Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 6 REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º y 3º de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.10 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1.12 dentro del Eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales.

SEGUNDO. Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono.

TERCERO. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadano debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.

CUARTO. Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

QUINTO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

SÉPTIMO. Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su Sexta sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021 autorizó la aplicación de recursos públicos, para la entrega de apoyos en especie en beneficio de la población para el ejercicio 2021-2024.

OCTAVO. Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación denominado "APOYO DE ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES".

REGLA DE OPERACIÓN DENOMINADO "APOYO CON ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Programa "APOYO DE ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES", para la donación en especie de 1 ataúd de madera, en apoyo de familias en condiciones de pobreza, de conformidad con los criterios de elegibilidad y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, que así lo soliciten, con la finalidad de contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiadas del Programa.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Beneficiar a familias de bajos recursos económicos

1.2 Objetivos específicos.

Brindar un apoyo con un ataúd de madera, mismos que serán entregados a los beneficiarios y/o familiares del mismo.

2. Cobertura.

Las comunidades y colonias pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, donde existan condiciones de pobreza y rezago social.

3. Población objetivo.

Familiares de los extintos que se encuentren en situación de vulnerabilidad

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa de "APOYO DE ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES", los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, presidente municipal de Emiliano Zapata
- Copia del INE del solicitante o familiar del difunto, vigente
- Copia de la CURP actualizada
- Copia de INE del difunto
- Copia del certificado medico y/o acta de defunción.

4.2 Criterios de elegibilidad.

4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

La Dirección de Atención ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados.

- 1.- El familiar o solicitante presenta la solicitud, en la dirección de atención ciudadana
- 2.- Se procede al análisis de la solicitud, según la necesidad del solicitante
- 3.- Se solicita la autorización del presidente
- 4.- Si es autorizado, se procede a pedir el vale de salida expedido por la dirección de administración ya que los ataúdes se encuentran en la bodega del ayuntamiento.
- 5.- Se procede a la entrega del ataúd al familiar o solicitante.

6. Componentes del Programa.

El apoyo que se otorga consta de 1 ataúd de madera.

Meta del programa

Apoyo a las familias vulnerables

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las fechas que se vayan presentando los decesos.

8. Control Interno

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de hacer la entrega de los ataúdes.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia sujeta a partir de su aprobación para el ejercicio fiscal 2021- 2024.

10. Operación del Programa.

- 1. Como ya se cuenta con el expediente del solicitante autorizado por el presidente municipal a como lo indica el punto 5
- 2. Se verifica por algún detalle toda la documentación
- 3. Si no se encuentra una observación, se procede a la logística de la entrega
- 4. El familiar o solicitante deberá firmar el acta de donación de entrega

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

11. Instancias participantes.

11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Todo solicitante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen de manera enunciativa mas no limitativa:

12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

12.2 Obligaciones.

- e) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- f) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- g) Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, cederlos, rentarlos o empeñarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- h) Firmar el acta de entrega-recepción o donación.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

13. Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

17. Glosario de términos

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Familiar: Que es muy conocido para alguien por verlo, tratarlo, hacerlo, etc., con frecuencia o regularidad.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

Ataúd: Recipiente, generalmente de madera, con tapa, en el que se deposita un cadáver para ser enterrado o incinerado

18. Transitorios

PRIMERO. - Las Presentes Reglas de operación estarán en vigencia durante el periodo 2021-2024.

SEGUNDO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAI
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; TREINTA (30) DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Vertical handwritten signatures]

No.- 8097

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

ACUERDO

POR EL QUE SE PROPONE AL H. CABILDO DE EMILIANO ZAPATA, LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” DERIVADO DEL PROGRAMA QUE ENTRARÁ EN OPERACIÓN BAJO LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL PARA LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS EN APOYO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado y 28 fracciones IX y X de la Ley de Salud del Estado de Tabasco así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.10 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1 dentro del eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales.

SEGUNDO. - Que el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Tabasco en su sesión extraordinaria número dieciocho (18) realizada en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco a los 30 días del mes de septiembre del 2022 tuvo a bien aprobar **por mayoría absoluta** de votos las Reglas de Operación del mismo Programa y que fueron publicadas en el periódico oficial en su edición 8368 en su suplemento E de la época 7ª de fecha 16 noviembre del 2022.

TERCERO. – Que la demanda del componente del programa ha sido rebasada en relación a la capacidad del número de personas a beneficiar, lo que conlleva a establecer mecanismos para otorgar el componente de una manera transparente y ordenada.

CUARTO. – Que al momento de realizar las verificaciones de la documentación establecida en el numeral 4.1 requisitos de la las reglas de Operación antes mencionadas, el personal de la Coordinación del DIF Municipal ha encontrado diversos intentos que pudieran implicar una duplicidad en la entrega de apoyos considerando que existen coincidencias en los domicilios de dos o más solicitantes, así como parentescos consanguíneos o maritales entre dos o más solicitantes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadanos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

SEGUNDO. La necesidad de garantizar la correcta dispersión de los apoyos con el objeto de dar la mayor cobertura posible a la población en situación de vulnerabilidad y dado que se trata de un componente en el que se requiere un solo beneficio por familia y/o casa habitación, debemos asumir la responsabilidad de optimizar de la mejor forma posible la dispersión de los componentes del Programa.

TERCERO. – Que por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el H. Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco aprueba las Reglas de Operación del Programa denominado “Apoyo con molinos eléctricos a personas de escasos recursos” derivado del Programa Presupuestario F031, y se emiten de la forma siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN SU PROGRAMA “APOYO CON MOLINOS ELECTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal, pondrá en operación del Programa denominado “APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” el cual



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

consiste en la aplicación de recursos derivados de las participaciones para la donación en especie de molinos eléctricos en apoyo de las personas en condiciones de pobreza, de conformidad con los criterios de elegibilidad y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, que así lo soliciten, Con la finalidad de contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiadas del Programa.

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo al desarrollo de las familias beneficiarias de este programa.

1.2 Objetivos específicos.

Con el propósito de impulsar con herramientas de trabajo que les permitan contribuir al mejoramiento de la economía familiar mediante la transformación de la materia prima en producto.

2. Cobertura.

En las localidades donde existan condiciones de pobreza y rezago social ya sea rural o en su caso urbano en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Población objetivo.

Son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; hogares con uno o más integrantes que pertenezcan a grupos vulnerables o bien que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de apoyo doméstico o desarrollo de sus capacidades productivas.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa "apoyo con molinos eléctricos a personas de escasos recursos" quienes cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite explícitamente ser beneficiado con el apoyo de molino eléctrico y que además deberá contener:

4.1.1.1 Fecha.

4.1.1.2 Nombre completo del solicitante.

4.1.1.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).

4.1.1.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 4.1.1.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional).
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.4 Carta compromiso para del buen uso y conservación del componente del Programa.

4.2 Criterios de elegibilidad.

Se establecen como criterios de elegibilidad por prioridad en orden descendente los siguientes:

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 Que el solicitante o cualquier integrante de su familia o persona que cohabite en el mismo domicilio no haya recibido o estén recibiendo apoyo alguno por el mismo concepto o Programa, componente u otros programas similares de la Administración Pública Municipal que impliquen duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Se dará prioridad por edad avanzada, es decir, a mayor edad mayor prioridad.
- 4.2.4 Por orden de prelación, es decir conforme al orden en que ingresaron su solicitud.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- I. Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- III. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable determinará a los beneficiarios del Programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidas en el numeral 4.2 de las presentes reglas de operación.
- IV. Una vez designada la lista o padrón de beneficiarios el área responsable notificará a los beneficiarios del Programa, asignándole fecha, horario y lugar en el que deberá presentarse.

6.- Componentes del Programa.

El apoyo que se otorga es un molino con motor eléctrico de ½ hp con canastilla de ingreso, charola de recepción metálica, con estructura de ángulo metálico.

7.- Meta del programa

Combatir la escasez alimentaria y apoyo al bienestar familiar, beneficiando con la entrega de 200 componentes a igual número de beneficiarios.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

8.- Entrega de apoyos.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos mediante su acta de donación donde se especifica el lugar y fecha de la entrega.

9.- Control Interno

Coordinación del DIF Municipal.

10.- Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará a partir del 01 de octubre y hasta el 15 de diciembre del 2022 mediante los medios oficiales.

11.- Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2022, por lo que la recepción de solicitudes dará inicio el día 02 de octubre del mismo año y se cerrará el día 15 de diciembre del mismo año o hasta agotar las capacidades presupuestales del Programa.

12.- Operación del Programa.

- I. El municipio recibe la solicitud de apoyo con molinos eléctricos y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.
- II. La Coordinación del DIF Municipal por medios del área que designe responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.
- III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe entrega a los beneficiarios del Programa su componente.
- V. Los beneficiarios firmarán el acta de entrega-recepción o de donación conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal
- VI. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe integrará el acta de entrega-recepción o de donación al expediente del beneficiario.

13.- Instancias participantes.

13.1 **Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.

13.2 **Instancia normativa:** La Contraloría Municipal.

14.- Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante las oficinas del C. Presidente Municipal en horario de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

15.- Glosario de términos

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Materia prima: Elementos de origen natural o sintético que, gracias su estado de pureza, el cual puede ser alto o mediano, son procesados industrialmente para la creación de productos elaborados. Es decir, aquellos que pueden convertirse en bienes de consumo y ser útiles a la hora de obtener energía o a la hora de satisfacer alguna necesidad humana.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

16.- Transitorios

PRIMERO. – Con la aprobación de las presentes Reglas de Operación se deroga las Reglas de Operación del Proyecto C0259 denominado “Apoyo con Molinos Eléctricos a personas de escasos recursos” que fue aprobado en la décimo octava sesión extraordinaria realizada en la sala de sesiones del H. Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Zapata, con fecha 30 de septiembre del 2022, así como toda disposición administrativa que las contravengan

SEGUNDO. – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2022.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Denisse Ocampo Vargas]

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature of C. Ana Catalina Alamina Argai]

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

[Handwritten signature]

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature]



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

No.- 8098

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2023-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA SER DESTINADO A LA SECRETARÍA DE SALUD; CON SUPERFICIE DE 2,337.36 m², UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA SIN NÚMERO, COLONIA JOSÉ MARÍN LARA, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL CIUDADANO JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; CONSECUENTE CON LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS CON FECHAS VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; *"el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"*.

II. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implantándose que: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor"*.



**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.

III. Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: *"con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada.... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño."* También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por "afectar," no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforma al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforma arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

IV. Que el inciso e) de la Fracción V del mismo Artículo 115 establece... Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: ... *"Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana..."*.

V. Que considerando que la Salud Pública es una función que compete a la Federación, los Estados y los Municipios, consagrada en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuyo párrafo tercero establece: *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social..."*.

VI. Que el predio donado al Gobierno del Estado de Tabasco, es con la finalidad de que sea asignado a la Secretaría de Salud, la cual es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de asistencia social que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades,



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



atención a la ciudadanía y promoción de la salud de la población, estableciendo políticas en beneficio de todas las personas.

VII. Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 05 de fecha 27 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, donó en favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco una fracción de un predio antes descrito, constante de una superficie de 1,225 m² (Un mil doscientos veinticinco metros cuadrados); sin embargo, tomando en consideración que la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio, toda vez que es una dependencia del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VII de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de junio de 2022, el Ayuntamiento aprobó la corrección de nombre del donatario, superficie, medidas y colindancias del predio mencionado y; mediante oficio número SS/UAJ/2774/2022, la Doctora Silvia Guillermina Roldán Fernández, Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco solicitó al C. Presidente Municipal en turno la donación de una fracción de un predio propiedad del Ayuntamiento, en la cual se encuentran las instalaciones del UNEME Crónica, Unidad de Hemodiálisis y el Centro de Vacunología, este último donado con anterioridad, haciendo una superficie total de 2,337.36 m², con la finalidad de regularizar la propiedad de dicho predio y estar en condiciones de gestionar recursos para el beneficio de la ciudadanía del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y los lugares aledaños, lo cual fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022.

VIII. Que con fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, solicitó al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, la donación del predio en el cual se encuentran ubicadas las instalaciones de UNEME Crónica, Unidad de Hemodiálisis y Vacunología, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual ocupa una superficie total de 2,337.36m² (dos mil trescientos treinta y siete punto treinta y seis metros cuadrados), con la finalidad de regularizar la propiedad y con ello estar en condiciones de gestionar recursos para el beneficio de la ciudadanía del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y de los municipios vecinos de la Región de los Ríos y Entidades Federativas cercanas; por lo que quedó asentada en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 05 de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce y en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número .

IX. Que este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Zapatenses, en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, considera a bien acordar



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



favorablemente la enajenación a título gratuito de una fracción de un predio que actualmente es de su propiedad en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para que sea destinado a la Secretaría de Salud para el UNEME Crónica, Unidad de Hemodiálisis y el Centro de Vacunología Jurisdiccional.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble, propiedad del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajos los siguientes puntos:

- I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. La propiedad se acredita con la copia certificada por el Lic. Emanuel Eloy Salazar Palma, Secretario del Ayuntamiento, Constitucional de Emiliano Zapata, de la Escritura Pública número 1,491, volúmen XXI, de fecha cuatro de octubre del año dos mil, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número uno del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, el día 29 de mayo del 2007 bajo el número 300, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12,625, a folio 24 del Libro Mayor, volúmen 53, actualmente con folio real electrónico 763782.
- II. Certificado de libertad de gravamen de la propiedad: El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente libertad de gravamen con número de volante 260377 de fecha 12 de octubre del 2022 y Folio Real Electrónico 763782, expedido por el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que la superficie que comprenden dicho predio, se encuentran inscrito a nombre del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y actualmente no reportan ninguna clase de gravámenes.



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



- III. El valor fiscal; y tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente: El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$292,778.00 (doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) según constancia con número de oficio MEZ/DF/832/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, expedida por el C. Omar Abreu del Valle, Titular de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- IV. Indicar el uso de suelo del predio: El Uso del Suelo, será destinado para Infraestructura - Equipamiento Urbano, como se acredita con la autorización de Factibilidad de Uso de Suelo, con número de oficio MEZ/DOOTSM/USO SUELO-1585/2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, expedida por los ciudadanos Francisco José Hernández Gil, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en funciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata y Carlos Eduardo Conde Arvizu, Jefe del Departamento de Ventanilla Única de la citada Dirección.
- V. La exposición de motivos en que se fundamente la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla: La solicitud de la Doctora Silvia Guillermina Roldán Fernández, Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 06 de septiembre del 2022, en donde solicita la donación de una fracción de un predio urbano propiedad del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y la resolución de emitida por el Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre del 2022, en el que se autoriza por unanimidad la enajenación a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Tabasco; respectivamente.
- VI. Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula: Esta fracción se acredita por deducción, en virtud de que el beneficiario al ser persona jurídica colectiva, no pueden guardar algún parentesco, con algunos de los integrantes del Ayuntamiento.
- VII. Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas: El Beneficiario es el Gobierno del Estado de Tabasco, con RFC GET710101FW1 y dirección Fiscal en Avenida Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, Código Postal 86080, Centro, Tabasco.
- VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente: La ubicación exacta del inmueble; se exhibe con la constancia y número de oficio DOOTSM/1659/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, expedida por el ciudadano Francisco José Hernández Gil, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Emiliano Zapata, Tabasco en funciones; así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble con su ubicación, medidas, colindancias y superficies.



**“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



- IX. Certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble: Esta fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es un particular.
- X. Derogado. (DEROGADA EN EL SUP. Z AL P.O. 7023 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2009).
- XI. Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal: Este inmueble está destinado al Servicio Público, como se acredita en la constancia con número de Oficio MEZ/DOOTSM/1655/2022 de fecha 28 de noviembre del 2022, expedida por el C. Francisco José Hernández Gil, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- XII. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente: Este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de oficio 401.3S17.2-2020/080 de fecha 13 de enero del 2020, expedida por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO. Que una vez analizado el expediente con la documentación necesaria, se da vista a este Ayuntamiento para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de la fracción del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

TERCERO. Se autoriza enajenar a título gratuito el predio anteriormente descrito, en la fracción que le corresponda en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para que sea destinado a la Secretaría de Salud, tal como fue aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós.

CUARTO. Que el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, atendiendo lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Ordenamiento sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se reserva a su favor desde este momento, la facultad para realizar acciones de Regularización de la Tenencia de la Tierra y consecuente titulación del predio en el área descrita anteriormente.

QUINTO. Por lo que en cumplimiento a lo que establece el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, expedirse e inscribir el Título de Propiedad que corresponda.

SEXTO.- El presente acto jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, con la finalidad de que el predio aludido se utilice para el objetivo solicitado y, en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efecto y el inmueble será restituido al Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

SEPTIMO. Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el artículo 93, fracción I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá enviar ejemplares en original a las dependencias administrativas relacionadas para que actúen conforme lo señalan los ordenamientos legales aplicables.

OCTAVO. Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efecto de que se realicen los tramites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DENISSE OCAMPO VARGAS.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ.
TERCER REGIDORA.





**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



[Handwritten signature]

**C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA.
CUARTO REGIDORA.**

[Handwritten signature]

**C. ENRIQUE CRUZ BARQUET.
QUINTO REGIDOR.**

[Handwritten mark]

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

[Handwritten signature]



ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ

[Handwritten signature]



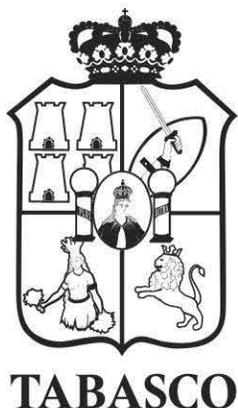
**LIC. EMANUEL ELOY SALAZAR
PALMA.**

H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA
2021 - 2024
SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8096	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0194 “APOYO DE ATAÚD A PERSONAS VULNERABLES”.- H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 8097	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”.- H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 8098	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA SER DESTINADO A LA SECRETARÍA DE SALUD; CON SUPERFICIE DE 2, 337.36 M ² UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA SIN NÚMERO, COLONIA JOSÉ MARTÍN LARA, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	18
	INDICE.....	26



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: DxQHKjXPvj0oRMadY4m5BGKUr+FeOWvt0e4bSSoCvVEapJRX/bLYuZCrX5kS4f8dCsCHE2VI2+HDanhANvVbesBGEqjxmVLzObSbYW7khcqbWg/cu7WT5w6F3peHtvTG1qVRIMnwe1LK+KoykBwzvUOg3gFsi0zrWhR3bAe6ZVpwQdglugW1efwjBqKXLGTGa3CVQumnQjXWXsedFzwI9jRNjGhSE6mNljddS2HOMud5918Lfk6vpMklSo3v/wxLnF1ZcuWhyLenTKSW9sOJBp/DdR9F0OKj5VelyaZ5QMR17g7GVPLvGDsdNtSBjHc5y2Vkp52kfPXe6+o/7DJQ6g==